

Resolución N° 50
15 de mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución N° 2/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, la Fiscal señora Tatiana Collao Carvajal, conforme a los antecedentes que señala, propone el sobreseimiento del de la denuncia de acoso sexual, en contra de la usuaria
- 2.- Los antecedentes que obran en el expediente sumarial ordenado instruir por Resolución N° 42, de fecha 11 de abril de 2019, destinado a esclarecer los hechos y responsabilidades que correspondan derivadas de la denuncia de acoso sexual cuya víctima y denunciante es la paciente señorita quien estuvo presente al momento de realizarse la atención de la paciente y ratifica lo declarado por el denunciado en el sentido de que estuvo presente y al lado del profesional mientras se realizó la atención y procedimiento se realizó sin incidentes.

RESUELVO:

- 1.- Sobreséase al del CESFAM Aguilucho. cédula de identidad N°.

Anótese, comuníquese y archívese.


Christian Kunihiro-Intrago
Secretario General (S)